

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
DE EL BAGRE**

CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA 012 DE 2026

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, BAJO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO BAJO EL MODELO MECI.”

EL BAGRE, ANTIOQUIA

ENERO 2026

Mediante el acuerdo 002 del 30 de agosto de 2021, la junta directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, **adopta el Manual de Contratación de La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB**, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se registrarán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 21 de del Acuerdo 002 del 30 de agosto de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACIÓN DIRECTA.

*Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Territorial De El Bagre - EDTB, la contratación de los servicios de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, BAJO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO BAJO EL MODELO MECI"**, EDTB, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal, para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor. Para el efecto debe contar con las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias que le permitan tener una organización administrativa, contable y fiscal adecuada y de esta manera desarrollar apropiadamente su objeto social y cumplir con las obligaciones legales respecto al reporte de información contable y financiera, siendo de suma importancia mantener la actualización permanente de las herramientas, contar con su mantenimiento y soporte y así garantizar la funcionalidad, así mismo, garantizar la continuidad de los servicios, la oportuna y correcta solución de los problemas que se presenten y que incidan en la normal operación de los programas y de los sistemas de información financiera, administrativa y de nómina.*

1. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, BAJO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO BAJO EL MODELO MECI."

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

La supervisión de las actividades derivadas del proyecto, se hará de acuerdo con la normatividad y requisitos vigentes, garantizando mano de obra calificada, la calidad de los materiales y el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

TRIMESTRE I - 2026

a) PLANEACIÓN INSTITUCIONAL E INSTITUCIONALIDAD

SOPORTE NORMATIVO: Decreto 612 de 2018 y circular 001 de noviembre 30 de 2018

- **Elaboración planes institucionales 2026 relacionados a continuación:**
 - Plan anual de vacantes y previsión del talento humano
 - Plan estratégico del talento humano
 - Plan de capacitación y plan de incentivos institucionales
 - Programa de Ética y Transparencia PET
 - Plan anual de auditoría interna 2026
- **Elaboración plan integrado de acción 2026 bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG**
- **Indicaciones a Comité de Gestión y Desempeño y área de coordinación de procesos respecto a mecanismos de seguimiento a plan de acción.**
- **Socialización de las actividades por procesos y responsables con el fin de que tengan herramientas para aplicar el control interno y la autoevaluación y aseguren el cumplimiento de sus actividades.**
- **Aplicación de metodologías específicas para planes estratégicos de talento humano y de archivos**

NOTA: Los planes deben publicarse en la página web los días 31 de enero de cada vigencia. No obstante, en este caso una vez se tengan dichos planes aprobados deben cargarse en la página web institucional con el fin de evidenciar su publicidad para el reporte FURAG vigencia 2025 que se lleva a cabo en la vigencia 2026 cuando el Departamento Administrativo de la Función Pública lo determine.

b) REPORTE AUTORIDADES PÚBLICAS

- Preparación rendición de cuenta ante la Contraloría General de Antioquia vigencia 2025
- Preparación FURAG vigencia 2025
- Elaboración de informa de avance trimestre I vigencia 2026 MIPG y sistema de gestión
- Aplicación reporte FURAG vigencia 2025 (una vez se habilite la plataforma)
- Aplicación reporte CGA vigencia 2025 – instrumentos de control interno y gestión (una vez se habilite la plataforma)
- Preparación reporte Índice de Transparencia ITA

OBSERVACIÓN:

Reporte Contraloría General de Antioquia. Productos para el 28 de febrero de 2026

Reporte FURAG 2025 Producto para el mes de marzo de 2026

Reporte ITA 2026 Producto para el mes en que la Procuraduría disponga el reporte.

PRODUCTOS: Cinco (5) planes institucionales, un (1) acta de comité y un cronograma de actividades 2026 con autodiagnósticos MIPG

c) SEGUIMIENTOS TRIMESTRALES PERIODOS II, III Y IV - 2026

- Documentación sistema de gestión (procedimientos y formatos)
- Seguimientos de control interno relacionados a continuación:

TÍTULO DE LA AUDITORIA	CALENDARIO
Evaluación del Sistema de Control Interno de cada vigencia. MECI- EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FURAG	
Informe Semestral de Sistema de Control Interno "Parametrizado", antes Informe	
Informe Control Interno Contable	Febrero-marzo
Informe seguimiento al plan de mejoramiento Contralorías	Trimestral
Informe sobre la atención PQRS. Ley 1755 de 2015	Trimestral
Informe derechos de autor software	Marzo
Seguimiento programa de Ética y Transparencia PET	Cuatrimestral
Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción	Semestral
Seguimiento reporte y cumplimiento Ley de Cuotas L581-2000	Septiembre
Seguimiento a la publicación de contratos SECOP	Permanente
Seguimiento cumplimiento Ley 1712-2014 I.T.A.	Agosto
Informe cumplimiento gestión documental y ley de archivos	Cuatrimestral
Seguimiento al "SIGEP"	Permanente

- Auditoría interna (según plan de auditoría 2026)

2. RESULTADOS ESPERADOS

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por EDTB.

3. PRODUCTOS A ENTREGAR

- A. Informes mensuales y final en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales.
- B. Registro fotográfico de las actividades.
- C. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
- D. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios y la respectiva aprobación
- E. Acta de recibo final y liquidación

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto para la interventoría es la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000,00)**, incluido el IVA y todos los gastos e impuestos que le sean aplicables.

6. PLAZO

SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder el 30 de diciembre de 2024.

7. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
EDTB
Sr. José David Génez González
Gerente General
Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso
El Bagre, Antioquia

8. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

a. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar EDTB.

A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del contratista quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

b. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

EDTB expedirá un acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el acta.

c. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

9. FORMA DE PAGO

La Empresa para el desarrollo territorial del Bagre - EDTB pagara la prestación de servicios mediante SEIS (06) pagos iguales por mensualidades vencidas, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.000.000).

Los pagos parciales se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior. El contratista informará a EDTB una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC

10. GARANTÍAS

Por tratarse de contratación directa se exime de garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 no obligatoriedad de garantía, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la EDTB, en el presente caso atendiendo a la cuantía y la forma de pago, no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

11. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se relacionan a continuación:

- Propuesta
- Copia de cedula del representante legal
- Formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
- Certificación de existencia y representación legal (inferior a un mes de expedición)
- Certificación de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la república de la personería jurídica y del representante legal
- Certificación de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal
- Certificación de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y RNMC para el representante legal

- Rut
- Constancia de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Presentar la hoja de vida de un profesional que abstente el Título universitario como administradora publica, y con su debida tarjeta profesional.
- Certificados de experiencia, los cuales sumados sean iguales o mayor al presupuesto oficial establecido para este contrato.
- Certificado bancario
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Atentamente


JOSÉ DAVID GENEZ GONZÁLEZ
Gerente de EDTB

Firma:


Elaboró: Hugo de Jesús Lancheros Sampedro
Cargo: Asesor Jurídico